RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 68-2023-CU-UIGV

Lima, 19 de mayo de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 012-2023 de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, mediante Carta N.° 242-2023-OCGYT-RUIGV remitida por la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos, se solicita la expedición de nuevo diploma de título profesional de don **LUIS ALBERTO POMARES NEIRA**, por motivo de rectificación de nombre;

Que, la referida persona, es alumno de esta Universidad, con Código N.° 076212690, perteneciente a la Facultad de Ingeniería Administrativa e Ingeniería Industrial, quien solicita que se consigne su nombre correctamente como **LUIS ALBERTO POMARES NEIRA**, de conformidad con su documento nacional de identidad N.° 07405665 y en mérito a la partida de nacimiento;

Que, con Resolución de Secretaría General N.° 15-2019-SG-RUIGV de fecha 30 de mayo de 2019, se resuelve rectificar en la base de datos de la Oficina de informática y Sistemas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, el nombre de **LUIS ALBERTO POMARES NEIRA**, en mérito a

su partida de nacimiento y de conformidad con su documento nacional de identidad N.° 07405665;

Que, a través de solicitud de fecha 28 de marzo de 2023, don **LUIS ALBERTO POMARES NEIRA**, peticiona la rectificación de datos en el título profesional de Ingeniero Administrativo, conferidos con Resolución de Consejo Universitario N.° 0388-2009-CU-UIGV de fecha 01 de junio del 2009; adjuntando la Resolución de Secretaría General N.° 15-2019-SG-RUIGV de fecha 30 de mayo de 2019;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 53 del Reglamento General de Grados y Titulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, aprobado en sesión de Consejo Universitario mediante Resolución N.° 069-2022-CU-UIGVL de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina Central de Grados y Títulos establece que, don **LUIS ALBERTO POMARES NEIRA** ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa señalada, reuniendo todos los requisitos exigidos para tal fin, solicitando que el Consejo Universitario autorice mediante resolución la expedición de un nuevo diploma de Título Profesional de Ingeniero Administrativo, a favor de don **LUIS ALBERTO POMARES NEIRA**, con la firma de las autoridades actuales, anulándose los diplomas primigenios y manteniéndose la validez legal del acto académico;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 012-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar la emisión de nuevo diploma puesto a consideración mediante la Carta N.° 242-2023-OCGT-RUIGV, y anexos remitidos por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Rectorado, Secretaría General y de la Oficina Central de Grados y Titulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809 y el Estatuto de la Universidad; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos, la expedición del nuevo diploma de título profesional de Ingeniero Administrativo a nombre de don **LUIS ALBERTO POMARES NEIRA,** con la firma de las actuales autoridades de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, la anulación del correspondiente diploma primigenio de título profesional de Ingeniero Administrativo a nombre de don Luis Alberto Pomares Neira, manteniendo la validez legal el acto resolutivo del otorgamiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que previamente a la emisión nuevo diploma de título profesional de Ingeniero Administrativo, deberá cumplir con recabar el antiguo diploma y proceder de acuerdo con las Directivas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los Decanos de Facultad, a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Titulos, a la Oficina de Informática y Sistemas y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECTORADO

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega